

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día tres de octubre de dos mil veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D <sup>a</sup> . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D <sup>a</sup> . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)
D <sup>a</sup> . Montserrat Gavilán Barranco	(CONCEJAL NO ADSCRITA)

### **No asisten**

D <sup>a</sup> . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
---	--------

Asistidos por la **Secretaria General Accidental**, D<sup>a</sup>. Concepción Pérez Ojeda, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

## **PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de las siguientes sesiones: 05/08/2024 y 05/09/2024. (Expediente pleno: 8.725/2024).**

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto 2024.
- Sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2024.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

## **2.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:**

**2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para el cambio de fecha de celebración del pleno ordinario de diciembre 2024 y el pleno ordinario de enero 2025. (Expediente. 8931/2024).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, eleva al Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Según se estableció en acuerdo plenario de fecha 30/06/2023, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarían los primeros jueves de cada mes a las 19:00 horas.

#### **PRIMERO:**

Visto que el pleno ordinario de Diciembre 2024 tendría que celebrarse el

día 5, víspera del Puente de la Constitución, se propone al Pleno:

-Adelantar la celebración del pleno ordinario de Diciembre 2024 al miércoles día 4 a las 19:00 horas.

SEGUNDO:

Visto que el Pleno ordinario de Enero 2025 tendría que celebrarse el día 2, en plenas Fiestas de Navidad y Reyes, se propone al Pleno:

-Retrasar la celebración del pleno ordinario de Enero 2025 al jueves 9 a las 19:00 horas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal de San Roque. (Expediente: 8979/2024).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE SAN ROQUE.**

Desde la Concejalía de Educación, siguiendo las instrucciones remitidas desde la Delegación Territorial de Cádiz de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación, se elabora un nuevo Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal de San Roque, dada la necesidad de adaptar el reglamento ya existente, que fue publicado en el BOP de Cádiz número 113 de fecha 17/06/2013, al Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos

Escolares de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al Decreto 286/2010, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 332/1988, el cual ha sido ratificado por dicho organismo.

Mediante esta propuesta se presenta el nuevo Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal de San Roque, para su debate y aprobación inicial, si procede, por el Ayuntamiento-Pleno, en la prima sesión ordinaria que tendrá lugar el 03/10/2024.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **3.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:**

#### **3.1.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ejercicio 2023. (Expediente: 5920/2024).**

Seguidamente se da cuenta del expediente dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 5 de agosto de 2024.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y Concejales no Adscritos (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la Cuenta General 2023.

**3.2.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito. (Expediente: 9118/2024).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre para que se inicie la tramitación de un expediente para la aprobación de una modificación presupuestaria a cargo de la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado por un importe de 1.733.067,52 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de septiembre de 2024, se formula la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos número 2/2024 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Incremento Previsiones
42000	Participación Tributos del Estado	<u>1.733.067,52 €</u>

**GASTOS**

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Concepto	Importe a Incrementar
231.00.622	2020/4/INV/39	Tres Residencias	935.926,80
153.20.611	2020/2/INV01	Plan Asfaltado 2020	114.972,66
153.20.611.00	2019/4/INV/09	Mejora Urbana Calle San Felipe	197.668,06
333.00 609	2018/4/INV/9	Equipamiento cultural U.P.	484.500,00
<b><u>TOTAL</u></b>			<b><u>1.733.067,52 €</u></b>

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**3.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de varias construcciones de particulares por concurrir circunstancias sociales. (Expediente: 9129/2024).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“*JESÚS PIÑA BATISTA*, Técnico de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, con relación a las solicitudes presentadas en las que se solicita bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tiene el honor y a su juicio el deber de emitir el siguiente

**INFORME:**

El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras se regula en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE 9 de marzo) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 103, regula las bonificaciones potestativas.

En su apartado segundo que dice:

«2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Igualmente, en las ordenanzas fiscales municipales en vigor, que regula el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 9.2 establece:

<<9.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen tal declaración, podrán gozar de una bonificación de hasta el 95 % de la cuota tributaria.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros:

*La declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, en las condiciones reseñadas en el apartado 2 de este artículo.*

*La concesión de la bonificación solicitada.*

*La fijación del porcentaje de bonificación para cada solicitante, que en ningún caso excederá del 95 % de la cuota tributaria.*

De igual modo en su artículo 10 bis establece:

Artículo 10 Bis.

<<10 Bis. En particular, con la finalidad de conseguir un desarrollo equilibrado del municipio de San Roque, se podrán declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales las construcciones, instalaciones y obras que tengan lugar en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Estación, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro, para las que los interesados podrán solicitar una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto.

Corresponderá al pleno por mayoría simple declarar en cada caso el especial interés y utilidad municipal de la construcción, instalación u obra,

conceder la bonificación y determinar el porcentaje de la misma.>>

Atendiendo a los datos obrantes en el expediente 2904/2024 existen las siguientes solicitudes de bonificación del ICIO presentadas:

.- D. Ismael Delgado Ramos, con NIF 31847652N -Construcción vivienda unifamiliar sita en sita en Calle Ébano esquina Calle Cedro, Urbanización La Pólvora, Va.6, Taraguilla, San Roque.

.- D. José Luis García Rodríguez con NIF 34.038.268Q -Construcción vivienda unifamiliar sita en sita en Camino del Almendral 50, San Roque.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Solicitar al Pleno la declaración de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, en este caso conseguir un desarrollo equilibrado del municipio al construirse las viviendas en Taraguilla y en San Roque casco y bonificar el 95% de la cuota integra del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras de las construcciones que se relacionan a continuación:

.- D. Ismael Delgado Ramos, con NIF 31847652N -Construcción vivienda unifamiliar sita en sita en Calle Ébano esquina Calle Cedro, Urbanización La Pólvora, Va.6, Taraguilla, San Roque.

.- D. José Luis García Rodríguez con NIF 34.038.268Q -Construcción vivienda unifamiliar sita en sita en Camino del Almendral 50, San Roque.

Es todo lo que informa quien suscribe, por razón de su cargo y deber legal.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



**3.4. Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación definitiva del documento denominado ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 2 DEL ÁREA 13-SR “CUARTEL DIEGO SALINAS” del PGOU. T.M. de San Roque promovido por la mercantil GESTACAN, S.L. (Expediente: 5525/2016).**

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2024, cuyo tenor es el que sigue:


“Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente n.º 5.525/2.016 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la manzana 2 del área 13-SR “Cuartel Diego Salinas” del PGOU T. M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre *“aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística”*.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 09/07/2.024 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento denominado ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 2 DEL ÁREA 13-SR “CUARTEL DIEGO SALINAS” del PGOU. T.M. DE SAN ROQUE, promovido por la mercantil GESTACAN, S.L., conforme al documento presentada con fecha 27/ de mayo de 2016 y RGE nº 7385.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad y al interesado. (GESTACAN S.L.; A.V.R.A (antes E.P.S.A.); EMROQUE, S.A.; AYTO. SAN ROQUE).

TERCERO.- En virtud del artículo 82 de la LISTA y del 110 de su Reglamento, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente

los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, a tal efecto se deberá notificar el presente acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana a los efectos de su inscripción en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la LISTA y en el 110 del Reglamento, en relación con el 70.2 de la LRRL, previo depósito del presente acuerdo en el registro autonómico y local de instrumentos de planeamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**3.5.- Aprobación, si procede, de propuesta para que se inicien los trámites para la nueva contratación del servicio de conservación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes de las barriadas pertenecientes al término municipal de San Roque, y que se redacten los pliegos técnicos y jurídico-administrativos. (Expediente: 226/2024).**

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“Con fecha de junio de 2023 el TARCJA dictó Resolución n.º 317/2.023 en el recurso 266/2023, en el que se acordaba estimar el recurso especial interpuesto por UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L. contra la resolución de adjudicación del contrato de jardines, Lote 2.

El pasado mes de octubre de 2023, el Ayuntamiento solicita ante el TSJA medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de dicha resolución en el procedimiento ordinario 443/2023 interpuesto contra la Resolución 317/2023 del TARCJA, hasta tanto se resuelva el referido recurso.

Que debido a la demora en la resolución judicial sobre la medida cautelar

solicitada y en cumplimiento con la resolución del TARCJA en relación con el incidente de ejecución 3/2021, se dictó por el Sr. Alcalde con fecha 10/06/2024 providencia de Alcaldía de inicio de expediente para la nueva contratación del servicio de jardinería. Dicha providencia fue remitida al TARCJA para su conocimiento.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP que literalmente señala :

*“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

*Excepcionalmente, en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro o servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del suministro o servicio será objeto de desarrollo reglamentario.*

*El contrato de servicios de mantenimiento que se concierte conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien, podrá tener como plazo de duración el de la vida útil del producto adquirido.*

*Asimismo podrá establecerse en los contratos de servicios relativos a los servicios a las personas un plazo de duración mayor cuando ello fuera necesario para la continuidad de aquellos tratamientos a los usuarios en los que el cambio del prestador pudiera repercutir negativamente.*

*No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar*

*las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.”*

Que atendiendo al servicio que se trata, estableciendo como servicio de prestación obligatoria para los municipios con población superior a 5.000 habitantes, conforme establece el art. 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya suspensión produciría un grave perjuicio a esta Administración por no contar con personal propio que pudiera prestarlo, existiendo por ello razones de interés público para su no interrupción.

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

PRIMERO.- Que se inicien los trámites par la nueva contratación del servicio de conservación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes de las barriadas pertenecientes al término municipal de San Roque, que se redacten los pliegos técnicos y jurídico-administrativos incluyendo conforme el artículo 130 de la LCSP la obligación del contratante actual de proporcionar a la Administración la información suficiente sobre la situación real de los trabajadores de su empresa por estar afectados a una posterior subrogación por parte de quien resulte adjudicatario del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Atendiendo al grave perjuicio económico que produce la suspensión de estos servicios, se acuerde la prórroga forzosa del servicio que viene prestando la empresa VALORIZA hasta la nueva adjudicación del artículo por un período máximo de 9 meses.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**3.6.- Aprobación, si procede, de propuesta aprobando la creación del puesto de trabajo de Director del Servicio de la Delegación de Deportes con la consiguiente modificación de la RPT. (Expediente: 8850/2024).**

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, eleva al Pleno la siguiente:

**ANTECEDENTES**

VISTA la providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2024, que literalmente dispone: “Visto que la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía exige legalmente la creación de puestos de directores deportivos en el ámbito de la Administración Pública con funciones de planificación, programación, dirección y supervisión con exigencia de titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y en ello en base a los siguientes artículos de la referida Ley.

*Artículo 49 en su apartado a) referido a los directores deportivos como agentes deportivos en las entidades de titularidad pública, establece lo siguiente:*

*“Se consideran directores deportivos aquellas personas que, con la titulación exigida conforme a lo dispuesto en la presente ley, ejercen, aplicando los conocimientos y las técnicas propios de las ciencias del deporte, las siguientes funciones:*

*a) La planificación, programación, dirección, supervisión y análogas de las actividades deportivas que se desarrollen en entidades, centros, servicios y establecimientos deportivos de titularidad pública o privada...”*

*Por su parte, el artículo 89 referido a las profesiones del deporte y su ámbito funcional establece que:*

*“1. Tiene el carácter de profesión del deporte, a los efectos de esta ley, aquella profesión que se manifiesta específicamente en el seno del deporte mediante la aplicación de conocimientos y técnicas de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y que permite que la actividad física y deportiva sea realizada de forma segura, saludable y sin menoscabo de la salud e integridad física de las personas consumidoras y destinatarias de los servicios deportivos.*

*2. Se reconocen como profesiones del deporte en la presente ley las siguientes:*

- a) Profesor o profesora de Educación Física.*
- b) Director o directora deportivo.*
- c) Entrenador o entrenadora deportivo.*
- d) Monitor o monitora deportivo.*

3. Las atribuciones vinculadas a las profesiones reguladas en esta ley, mediante la posesión de determinados títulos académicos, tienen por objeto establecer un ámbito funcional general de cada profesión regulada y no constituyen una limitación del ámbito profesional de dichos títulos....”.

Y, el artículo 91, referido a la titulación para ejercer la profesión de director deportivo, señala:

“1. La profesión de director o directora deportivo permite ejercer el conjunto de actividades profesionales relacionadas con las funciones establecidas en el artículo 49 de esta ley.

2. Para ejercer la profesión de director o directora deportivo, será necesario estar en posesión del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente....”.

En base a estos preceptos, las funciones de planificación, programación, dirección, supervisión de actividades deportivas que se desarrollen en entidades, centros, servicios y establecimientos deportivos de titularidad pública corresponden al director deportivo que deberá estar en posesión del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente, y de ahí la necesidad y exigencia de la creación de un puesto de director del servicio en la delegación de deportes del Ayuntamiento de San Roque, con funciones asignadas en esta materia y para cuya cobertura se exija dicha titulación en cumplimiento de las exigencias legales.

Dicho puesto con dichas funciones y exigencia de titulación no existe en la actual relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento dentro de la delegación de deportes.

Además, la creación de este puesto en el organigrama del Ayuntamiento dentro de la delegación de deportes responde no solo a una exigencia legal sino también al ejercicio de la propia potestad de organización del Ayuntamiento en base a las necesidades legales y funcionales que tiene de crear un puesto de director del servicio de la propia delegación para ejercer las funciones de programación, supervisión, dirección, planificación... de todas las actividades, programas, eventos, obras, servicios... que se desarrollan en esta delegación que hoy en día alcanzan unas dimensiones enormes.

Pues bien, justificada su necesidad, atendiendo a la titulación exigida para su desempeño y a las funciones y responsabilidad que se le atribuyen, se debe clasificar dicho puesto como puesto del grupo A1, con un nivel de complemento de destino 27 en función de las responsabilidades y funciones asignadas al mismo y viendo que el nivel 27 es el asignado a otros puestos del Ayuntamiento similares de nivel de jefatura como el de arquitecto jefe y el técnico en Gestión tributaria.

Por otra parte, también se establece su complemento específico por asimilación

*de las funciones atribuidas al puesto de Director del servicio de la Delegación de Deportes con las funciones que se atribuyen al puesto de nivel de jefatura de servicio ya creado en la RPT.*

*Pues bien, tras la definición y clasificación del puesto, se le asignan los criterios de valoración que previamente y con carácter general fueron establecidos y aprobados en el último acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno sobre modificación de la Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en sesión plenaria celebrada con fecha 2 de noviembre de 2006, en el que además se anexaba la relación de puestos de trabajos, aprobados entonces, con su denominación, grupo, intervalo asignado del complemento de destino en función del grupo al que pertenezca y puntos asignados al complemento específico para cada puesto, así como el complemento específico horario también asignado, en su caso.*

*Pues bien, atendiendo a las funciones que le son asignadas al puesto de Director del servicio de la delegación de deportes dentro del ámbito deportivo de la delegación de deportes, debemos señalar como ya se ha dicho, que las mismas se desarrollan al mismo nivel que las funciones que son asignadas a un puesto de jefatura de servicio. Por ello se le asigna el intervalo de complemento de destino de 20 a 30 para el grupo A1 y se valora el complemento específico asignándole los 804,60 puntos con los que ya se valoraron los puestos de jefatura de servicio en el acuerdo de 2 de noviembre de 2006 antes referidos.*

*Estos 804,60 puntos del complemento específico se traducen actualmente en 1.749,93 euros, es decir, cada punto se valora en 2,17 euros. Esta cantidad la cobran todos los puestos de trabajo que tengan asignada esta puntuación en el complemento específico. Otros puestos de este Ayuntamiento como el de Arquitecto Jefe, técnico asesor letrado, técnico superior informática, y Técnico de Administración Especial Economista de la Oficina Municipal de Gestión Catastral, tienen también asignados estos 804,60 puntos de complemento específico.*

*Por tanto, el valor asignado al complemento específico del puesto de Director del Servicio de la delegación de deportes se sustenta en los puntos asignados al complemento específico para los puestos de jefaturas de áreas o de servicio del grupo A1, que fueron aprobados en 2006 por el pleno municipal con motivo de la aprobación de la relación de puestos de trabajo*

*Por otra parte, en cuanto al complemento de destino, teniendo en cuenta que el intervalo del complemento de destino asignados a los puestos de jefatura de servicio, como hemos dicho, se extendía desde el nivel 20 al 30 en función de las responsabilidades y funciones asignadas al mismo y viendo que el nivel 27 es asignado a otros puestos similares de nivel de jefatura como el de arquitecto jefe y el técnico en Gestión tributaria, se propone la asignación del nivel 27 al*

*puesto de Director del Servicio de la Delegación de deportes.*

*Además, estas cantidades correspondientes al complemento específico y complemento de destino se encuentran debidamente consignadas en los presupuestos municipales aprobados para el presente ejercicio económico, e incluida la correspondiente plaza en la plantilla de personal de los presupuestos vigentes.*

*Por la presente vengo a disponer:*

*Se inicie expediente para la creación e inclusión en el actual Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de la ficha correspondiente al puesto de Director del Servicio de la Delegación de deportes.”*

VISTO el Informe Jurídico emitido al respecto, en el que se recoge como propuesta de resolución: *“Procede la modificación de la Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en lo que conciere al puesto de trabajo de de Director del Servicio (Delegación de Deportes) que quedaría definido tal como figura en la ficha adjunta. ”*

VISTO el acuerdo alcanzado y recogido en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Personal el día 18 de septiembre de 2024 y en el acta de la mesa negociadora con la Junta de Personal celebrada en sesión ordinaria el día 19 de septiembre de 2024.

Por todo lo expuesto, y en base a las justificaciones expuestas, **PROPONGO AL PLENO MUNICIPAL**

**ÚNICO.-** Aprobar la creación del puesto de trabajo de Director del servicio de la delegación de deportes con la consiguiente modificación de la RPT, clasificándolo en el grupo A1 en función de la titulación académica que legalmente es exigida para su desempeño, con un nivel de complemento de destino 27 y con la asignación en el complemento específico de los mismos puntos retributivos 804.60 que tienen asignados los puestos de nivel de jefatura de servicio de este Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román



Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; y la abstención de VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

**4.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas de fecha 3/10/2024 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 9/09/2024 que han de regir en el contrato de la “Concesión del Servicio de la Piscina Municipal”; y aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el contrato denominado “Concesión del Servicio de la Piscina Municipal”. (Expediente: 7670/2024).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

#### **“PROPUESTA**

Por el Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque se detectó la necesidad de realizar la contratación de la “Concesión del servicio de Piscina Municipal.”

Con fecha 5 de agosto de 2024, por Certificado de Acuerdo de Pleno en el pto 2, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Se emitió Informes por Secretaria General n.º 2024-0521 de fecha 16.09.2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 16 de septiembre de 2024 y número 2024-0039, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativas, que ha de regir la adjudicación del contrato, en fecha 9 de septiembre de 2024, el de Prescripciones Técnicas.

Se emitió con fecha 1 de octubre de 2024 y número 2024-0429, informe

de la Intervención de Fondos relativo a la Fiscalización previa del gasto.

Se redactó e incorporó al expediente nuevo Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativas e Informe de Secretaría de fecha 3.10.2024

Con fecha 3 de octubre de 2024, se emitió informe Jurídico de la Secretaría General sobre la aprobación del expediente de Contratación.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas de fecha 3.10.2024 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 9.09.2024 que han de regir en el contrato de la “Concesión del servicio de Piscina Municipal .”

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el contrato denominado “Concesión del servicio de Piscina Municipal,” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; y la abstención de VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**PARTE CONTROL:**

**5.- DACIÓN DE CUENTAS:**

**5.1.- Dar cuenta del decreto n.º 2024-4643 de fecha 23/09/2024, aprobando las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2025. (Expediente: 8352/2024).**

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2024-4643 de fecha 23/09/2024, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2024, y cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D.Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

**DECRETO:**

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos.

Visto que el punto 2 del artículo 27 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos.

Visto el escrito remitido desde Secretaría, de fecha

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2025.

**SEGUNDO.** Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto según Anexo adjunto al presente expediente.

En San Roque, firma el Sr Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.2.- Dar cuenta del informe del resumen anual sobre el control interno del ejercicio 2022. (Expediente 9071/2024).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.3.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2024. (Expediente: 7683/2024).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.4.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de Agosto (del día 23 al 31) numerados del 4.278 al 4.382; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de septiembre (del día 1 al día 22), numerados del 4.383 al 4.633; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 8.727/2024 y Expediente: 9.074/2024, respectivamente).**

Seguidamente se da cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de Agosto (del día 23 al 31) numerados del 4.278 al 4.382; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de septiembre (del día 1 al día 22), numerados del 4.383 al 4.633.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.5.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2024, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 8.725/2024).**

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**



La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-

a3d757423903fdd3a420c01a2348f8d6192bbe3a31701003778f8fd09502f019a1aeb14  
a4eb36b47759c6f6d9d7a6a42b74c51f545ab6d482fadb22f720816c7

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

[https://mediateca.sanroque.es:443/watch?  
id=YjU2MzRmZmMtMjk4NS00OWQyLTk4MjQ0tNjUzZWE4ZDU5MTVm](https://mediateca.sanroque.es:443/watch?id=YjU2MzRmZmMtMjk4NS00OWQyLTk4MjQ0tNjUzZWE4ZDU5MTVm)

- Minutaje -----

00:01:09 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de las siguientes sesiones: 05/08/2024 y 05/09/2024. (Expediente pleno: 8.725/2024).

00:01:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:44 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:01:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:54 - Votación.

00:02:20 : Felicitación del Sr. Alcalde a todos los miembros de la Policía Local, así como a los miembros de los demás cuerpos de seguridad, con ocasión de los Santos Ángeles Custodios.

00:02:20 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:38 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para el cambio de fecha de celebración del pleno ordinario de diciembre 2024 y el pleno ordinario de enero 2025.

00:03:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:47 - Votación.

00:05:07 : Punto 2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal de San Roque.

00:05:07 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:25 - Córdoba Sánchez, Mónica

00:06:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:06:28 - Votación.

00:06:44 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ejercicio 2023.

00:06:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:07:07 - Vega Ramírez, Fernando

00:09:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:09:32 - Vega Ramírez, Fernando

00:10:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:11:12 - Votación.

- 00:11:41 : Punto 3.2.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito.
- 00:11:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:12:03 - Vega Ramírez, Fernando  
00:13:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:13:22 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis  
00:14:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:14:13 - García León, María Teresa  
00:14:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:21:04 - Votación.
- 00:21:28 : Punto 3.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de varias construcciones de particulares por concurrir circunstancias sociales.
- 00:21:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:22:37 - Votación.
- 00:23:06 : Punto 3.4. Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación definitiva del documento denominado ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 2 DEL ÁREA 13-SR "CUARTEL DIEGO SALINAS" del PGOU. T.M. de San Roque promovido por la mercantil GESTACAN, S.L.
- 00:23:07 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:23:35 - Valdivia Barranco, Alfonso  
00:25:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:26:08 - Votación.
- 00:26:27 : Punto 3.5.- Aprobación, si procede, de propuesta para que se inicien los trámites para la nueva contratación del servicio de conservación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes de las barriadas pertenecientes al término municipal de San Roque, y que se redacten los pliegos técnicos y jurídico-administrativos.
- 00:26:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:26:58 - Ledesma Mateo, Óscar  
00:27:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:27:59 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis  
00:28:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:28:47 - García León, María Teresa  
00:29:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:33:15 - Votación.
- 00:33:52 : Punto 3.6.- Aprobación, si procede, de propuesta aprobando la creación del puesto de trabajo de Director del Servicio de la Delegación de Deportes con la consiguiente modificación de la RPT.
- 00:33:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:34:46 - Ledesma Mateo, Óscar  
00:36:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:36:07 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis  
00:37:36 - García León, María Teresa

00:40:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:46:03 - Votación.

00:46:33 : Punto 4.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas de fecha 3/10/2024 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 9/09/2024 que han de regir en el contrato de la “Concesión del servicio de la Piscina Municipal”; y aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el contrato denominado “Concesión del servicio de la Piscina Municipal”.

00:46:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:50:52 - Votación de la urgencia.

00:52:34 - Gavilán Barranco, Montserrat

00:52:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:54:03 - Votación sobre el fondo.

00:54:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:54:39 : Punto 5.- DACIÓN DE CUENTAS: (Del punto 5.1 al punto 5.5). Punto 5.1.- Dar cuenta del decreto n.º 2024-4643 de fecha 23/09/2024, aprobando las Lineas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2025. Punto 5.2.- Dar cuenta del informe del resumen anual sobre el control interno del ejercicio 2022. Punto 5.3.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2024. Punto 5.4.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de Agosto (del día 23 al 31) numerados del 4.278 al 4.382; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de septiembre (del día 1 al día 22), numerados del 4.383 al 4.633; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. Punto 5.5.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2024, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

00:56:29 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:59:46 - Vargas Díaz, David

01:06:05 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:08:24 - Córdoba Sánchez, Mónica

01:10:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:10:37 - Ledesma Mateo, Óscar

01:11:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:15:02 - Serván García, Juan José

01:15:55 - Jiménez Mateo, Belén

01:18:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:19:51 - Córdoba Sánchez, Mónica

01:22:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:22:24 - Córdoba Sánchez, Mónica

01:23:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:23:19 - García León, María Teresa

01:25:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:30:13 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 7 de octubre de 2024.

**Vº Bº**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**



**D. Juan Carlos Ruiz Boix**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**



**D<sup>a</sup>. Concepción Pérez Ojeda**